



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0273

Ate, 01 JUN. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 475-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0253-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 767-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 475-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0253-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 21 de mayo del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 767-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS CINCO ESTRELLAS, ZONA 04, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. LAUREN AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0278

Ate, 05 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 783-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0261-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 782-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 783-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0261-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 de mayo del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE CONTENEDORES SUPERFICIALES METALICOS DE 1100 LTS. DE CAPACIDAD", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 782-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE CONTENEDORES SUPERFICIALES METALICOS DE 1100 LTS. DE CAPACIDAD", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL DE MIRANDA Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Miembro	Abog. JULIO MOISES NUÑEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
LAIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0283

Ate, 06 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 467-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0258-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 791-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 467-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0258-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 24 de mayo del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO - INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 791-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO - INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Lic. JORGE MANUEL MOSTO LAMA Sub Gerente de Transito, Transporte y Vialidad	Abog. MAURO GUILLEN ESPINOZA Representante de la Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad
Miembro	Abog. JULIANA CIEZA VERASTEGUI Sub Gerente de Control, Operaciones y Sanciones	Sra. YANNINA VILCA CALLE Representante de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones.
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0091-2018, de fecha 06 de marzo del 2018.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 ABOG. JIMER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
 SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0298

Ate, 12 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 502-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0285-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 816-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 502-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0285-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 01 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL AREA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN CALLE JALISCO DE LA COOP. DE VIV. MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 816-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL AREA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN CALLE JALISCO DE LA COOP. DE VIV. MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
POG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MADRINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0299

Ate, 12 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 503-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0284-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 814-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 503-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0284-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 01 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE N° 2 SUMAC PAMPA DE LA ASOC. DE VIV. HIJOS DE APURIMAC, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 814-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL PARQUE N° 2 SUMAC PAMPA DE LA ASOC. DE VIV. HIJOS DE APURIMAC, ZONA 05, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
1806 JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0300

Ate, 12 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 342-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0265-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 803-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 342-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0265-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 09 de abril y 25 de mayo del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 (ANTES SANTA TERESA) Y CALLE C (ANTES SANTA INES) DE LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 803-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 2 (ANTES SANTA TERESA) Y CALLE C (ANTES SANTA INES) DE LA URB. LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Ing. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0317

Ate, 18 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 352-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0187-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 729-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 352-2018/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0187-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 16 y 19 de abril del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO DE INFORMACION DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 729-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO DE INFORMACION DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. CARLOS CHIRI CASTILLO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. MAXIMO AVILIO MUNARES AGUIRRE Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	CPC. WILSON SANCHEZ AREVALO Sub Gerente de Contabilidad	Sr. RENE WILIAN MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N.º 0320

Ate, 20 JUN. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 518-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0292-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 840-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 518-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0292-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 07 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 840-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Sr. CARLOS CHIRI CASTILLO Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales	Sr. RENE WILIAM MURILLO VIVANCO Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales
Miembro	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0332

Ate, 02 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 595-2018-SGA-GAF/MDA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0341-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 942-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 595-2018-SGA-GAF/MDA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0341-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, ambos de fecha 02 de julio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA ÓPTICA DE 142 CÁMARAS AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y VIDEO VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 942-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATA POR FIBRA ÓPTICA DE 142 CÁMARAS AL CENTRO DE CONTROL DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y VIDEO VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Gral. PNP @ ALDO GUILLERMO MIRANDA SORIA Gerente de Seguridad Ciudadana	Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Miembro	Cdte. PNP @ MANUEL MORI HUAMAN Sub Gerente de Serenazgo	Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0335

Ate, 03 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; los Informe N° 601-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0344-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 945-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 601-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe N° 0344-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 03 de julio del 2018 respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 142 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 945-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 142 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gral. PNP (r). ALDO GUILLERMO MIRANDA SORIA Gerente de Seguridad Ciudadana	Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Miembro	Cdte. PNP. (r) MANUEL MORI HUAMAN Sub-Gerente de Serenazgo	Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub-Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAÑINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0337

Ate, 06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 581-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0328-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 953-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 581-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0328-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 25 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ISLA ECOLOGICA CON CONTENEDOR SOTERRADO HIDRAULICO CARGA TRASERA DE 3 BUZONES", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 953-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ISLA ECOLOGICA CON CONTENEDOR SOTERRADO HIDRAULICO CARGA TRASERA DE 3 BUZONES", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	Ing. CARLOS RAFAEL QUISPE ANCHAYHUA Representante de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Miembro	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAMES AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJNO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0338

Ate, 06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 580-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0334-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 951-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 580-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0334-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 25 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES ALMANZA, FUERTE VENTURA, PONTEVEDRA, PAMPLONA, IBIZA, LA RODA, ALBA DE TORMES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, FUENTE DEL MAESTRE, PUERTO LLANO, VILLALBA, GIBRALTAR, JEREZ Y JAEN PRADO, DE LA AV. ASTURIAS, TRAMO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, DE LA URBANIZACION MAYORAZGO CHICO, ZONA 02, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 951-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES ALMANZA, FUERTE VENTURA, PONTEVEDRA, PAMPLONA, IBIZA, LA RODA, ALBA DE TORMES, SANTIAGO DE COMPOSTELA, FUENTE DEL MAESTRE, PUERTO LLANO, VILLALBA, GIBRALTAR, JEREZ Y JAEN PRADO, DE LA AV. ASTURIAS, TRAMO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y LA AV. JAVIER PRADO, DE LA URBANIZACION MAYORAZGO CHICO, ZONA 02, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0339

Ate, 06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 579-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0333-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 954-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 579-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0333-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 25 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. FRANCISCO BOLOGNESI ENTRE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA Y LA AV. ABELARDO QUIÑONES, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2344495", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 954-2018-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. FRANCISCO BOLOGNESI ENTRE LA AV. NICOLAS DE PIEROLA Y LA AV. ABELARDO QUIÑONES, ZONA 05, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA - LIMA, CON CODIGO DE INVERSION N° 2344495", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0340

Ate, 06 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 561-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0321-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 940-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 561-2018/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0321-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 de junio del 2018; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "ADQUISICION DE 39,000 UNIDADES DE LUMINARIA SOLAR INTEGRADA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN EL PARQUE ARROSPIDE DE LA URB. LOS RECAUDADORES, ZONA 01, SUB ZONA 03, SECTOR DEL DISTRITO DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 940-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la: "ADQUISICION DE 39,000 UNIDADES DE LUMINARIA SOLAR INTEGRADA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO EN EL PARQUE ARROSPIDE DE LA URB. LOS RECAUDADORES, ZONA 01, SUB ZONA 03, SECTOR DEL DISTRITO DE ATE", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Abog. JULIO MOISES NUNEZ CUBA Gerente de Gestión Ambiental	Ing. DANTE OMAR AMAYA TEJEDA Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental
Miembro	Ing. JOSE LUIS CALLOAPAZA MENESES Sub Gerente de Mantenimiento Urbano y Ornato	Sr. MAURO ALFARO ZEVALLOS Sub Gerente de Áreas Verdes y Control Ambiental
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0364

Ate, 19 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 760-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0364-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 995-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 760-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0364-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 17 y 18 de julio del 2018, respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL PARQUE JOSE A. QUIÑONES EN LA URB. VALDIVIEZO, ZONA 01, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 995-2018-MDA/GM, la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA DEL PARQUE JOSE A. QUIÑONES EN LA URB. VALDIVIEZO, ZONA 01, CENTRO POBLADO DE VITARTE, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución; al Comité de Selección conformado en el artículo precedente, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0365

Ate, 19 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; los Informe N° 766-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0363-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 992-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 766-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe N° 0363-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 18 de Julio del 2018 respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, TRAMO AV. NICOLAS AYLLON Y AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02 DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 992-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI, TRAMO AV. NICOLAS AYLLON Y AV. NICOLAS DE PIEROLA, ZONA 04, SUB ZONA 02 DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub-Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ALCALDE
G. A. J.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ALCALDE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0366

Ate, 19 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; los Informe N° 761-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0362-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Proveído N° 994-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 761-2018-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento e Informe N° 0362-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 17 y 18 de Julio del 2018 respectivamente; solicitan la designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS SAUCES (DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA EL JR. SANTA SOFIA) Y EN LAS CA. SANTA ISABEL (DESDE LA AV. LOS SAUCES HASTA LA AV. SANTA MARIA) EN LA URB LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE DISTRITO DE ATE -PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 994-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR**; el Comité de Selección encargada de llevar a cabo el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS SAUCES (DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA EL JR. SANTA SOFIA) Y EN LAS CA. SANTA ISABEL (DESDE LA AV. LOS SAUCES HASTA LA AV. SANTA MARIA) EN LA URB LOS SAUCES, ZONA 01, SUB ZONA 02, CENTRO POBLADO DE VITARTE DISTRITO DE ATE -PROVINCIA DE LIMA - REGION LIMA", el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Ing. MARTIN ENRIQUE POSSO CARBAJAL Sub Gerente de Obras Publicas	Arq. DANITZA MOSCOSO ARANA Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Miembro	Arq. MARIO FERNANDO CASTRO VASQUEZ Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. SILVIA MARIA YZARRA LUYO Sub-Gerente de Planificación Urbana y Catastro
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
DR. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. OSCAR BENVIDES MARINI
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0370

Ate, 20 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 559-2018-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 0318-2018-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Provedo N° 985-2018-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF se ha aprobado el Reglamento de la referida Ley;

Que, mediante Informe N° 559-2018/MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 0318-2018-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, de fechas 20 de junio del 2018; solicitan la reformulación del Comité de Selección aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0141 de fecha 03 de abril de 2018 y se modifique la misma, ya que por error material involuntario se consignó como tipo de proceso de Selección – Adjudicación Simplificada – cuando lo correcto según el valor referencial del mismo; corresponde al tipo de Procedimiento a una LICITACION PUBLICA (...), considerando además que el Crnl. PNP. (r) Juan Valdemar Quiroz Chávez – miembro (Presidente) del Comité de Selección (...), falleció el pasado mes de abril del 2018 y advirtiendo el error material incurrido; solicita a Gerencia Municipal, se proceda a la reformulación del Comité de Selección designado para la Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Ate – 2018; así como a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0141-2018, debiéndose consignar el Tipo de Procedimiento de Selección para dicha Adquisición una – Licitación Pública; ello conforme a la propuesta formulado, que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; solicitando la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Provedo N° 985-2018/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR; el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0141 de fecha 03 de abril de 2018, la misma que quedará redactada de la siguiente forma, en merito a los considerandos antes expuestos:

Artículo 1°.- DESIGNAR; el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de LICITACION PUBLICA para la: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - 2018", conforme a lo señalado en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGOS	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Crnl. PNP @ ALDO GUILLERMO MIRANDA SORIA Gerente de Seguridad Ciudadana	Sr. HUGO LADERA CHURAMPI Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
Miembro	Cmdte. PNP @ MANUEL MORI HUAMAN Sub Gerente de Serenazgo	Lic. RAFAEL RAYMI CHALCO Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO Sub Gerente de Abastecimiento	Sr. LUIS ENRIQUE PACHAS SAENZ Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección conformado en el artículo 1°, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Ing. JIMMY AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Ing. OSCAR BENAVIDES MAJIN
ALCALDE